

Constancia: Informo al señor Juez que el día 14 de marzo de 2022 se recibió en el correo electrónico del despacho memorial por medio del cual el apoderado de la parte demandante doctor EDWARD PEREZ AGUSTIN, solicita el retiro de la demanda radicada con el número 05154318400120220004300.

Debo precisar señor Juez que, mediante auto interlocutorio numero 100 del 8 de marzo de 2022, este despacho inadmitió la demanda y concedió el termino de cinco días para subsanar, termino dentro del cual, la parte demandante presentó solicitud de reitro de la misma.

Sirvase proveer. Marzo 18 de 2022.

Luiz Heidi Serna

LUZ HEIDI MACHADO SERNA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.
Caucasia (Ant.), dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN NRO. 097.

REF. : SUCESION INTESTADA.

DTE : ALEXANDRA FERNANDEZ POLO (EN REPRESENTACION DEL MENOR SANTIAGO TRUJILLO FERNANDEZ).

CAUSANTE : GABRIEL TRUJILLO PEREZ

RDO : 05-154-31-84-001-2022-00043-00

ASUNTO : RETIRA DEMANDA.

Procede el despacho a pronunciarse respecto de la solicitud de retiro de la demanda de acuerdo con la constancia que antecede de conformidad con el artículo 92 del CGP.

Al efecto, advierte la judicatura que la demanda ni siquiera se ha admitido, como tampoco se han practicado medidas cautelares. De ahí entonces que no haya lugar a condena para el pago de perjuicios.

Por lo expuesto el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA, ANTIOQUIA,

RESUELVE:

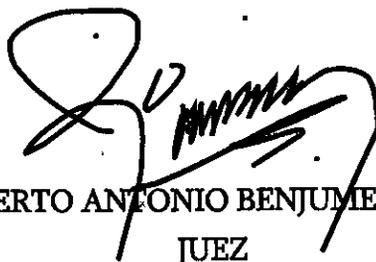
PRIMERO: Se accede a la solicitud de retiro de la demanda de sucesión intestada de GABRIEL TRUJILLO PEREZ promovida por la señora ALEXANDRA FERNANDEZ POLO (EN REPRESENTACION DEL MENOR SANTIAGO TRUJILLO FERNANDEZ).

SEGUNDO: No hay lugar a condenar a la parte demandante al pago de perjuicios.

TERCERO: Se ordena la devolución de la demanda y sus anexos al demandante, sin necesidad de desglose.

CUARTO: Háganse las anotaciones correspondientes en los libros radicadores del Despacho.

NOTIFIQUESE:



Handwritten signature of Roberto Antonio Benjumea Meza, consisting of a large, stylized initial 'R' followed by the name 'ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA' and the title 'JUEZ'.

ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.
CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 031 fijado hoy 22/03/2022, en la secretaria del Juzgado a las 8:00 a.m.
 El secretario